



La Agricultura Familiar
ante la Agenda 2030 y
el Pacto Verde Europeo

GUÍA PRÁCTICA

LA AGRICULTURA FAMILIAR ANTE LA AGENDA 2030 Y EL PACTO VERDE EUROPEO

Proyecto financiado por:



Este informe ha sido apoyado por la European Climate Foundation. La responsabilidad de la información y las opiniones expresadas en este informe recae en los autores. La European Climate Foundation no se hace responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida o expresada en el mismo.

ÍNDICE

Contenido de la guía práctica

1. Prólogo	1
a. Introducción	1
b. ¿Qué es la Agenda 2030?	2
2. Agenda 2030 y ODS en el medio rural	3
a. Objetivos de Desarrollo Sostenible	4
3. Pacto Verde Europeo	15
a. Objetivos	15
b. Iniciativas clave de interés	16
i. <i>Ley del Clima</i>	16
ii. <i>Estrategia de la Granja a la mesa</i>	22
iii. <i>Estrategia de biodiversidad</i>	25
1. Reglamento de restauración de la naturaleza	27

PRÓLOGO

Introducción

Desde UPA apostamos por las actuaciones y medidas en favor de la sostenibilidad en el sector agrario, y más en concreto en el modelo de agricultura familiar, sostenible social y ambientalmente, con reglas comunes y objetivos compartidos. Por ello siempre estaremos a favor de una PAC fuerte, pero sí exigimos que se adapte a las necesidades reales de las explotaciones familiares agrarias, considerando una aplicación diferenciada de aquellas medidas que pudieran tener efectos contrarios a los deseados. En este contexto, estamos a favor de los ambiciosos objetivos de la Agenda 2030, porque somos una organización progresista y solidaria, que asume como propios esos grandes retos, pero también pedimos un trato equitativo desde nuestra realidad en la “agricultura y la ganadería familiar”.

Igualmente, estamos interesados en avanzar en los objetivos del Pacto Verde Europeo, entre otras cosas, porque solo con un futuro de plena sostenibilidad tendrá futuro nuestra actividad, pero ello debe ser compatible con adaptar las estrategias y los objetivos a la realidad de nuestro campo y a la situación de nuestros agricultores, en especial al modelo de Agricultura Familiar, cuyo fomento y caracterización, frente al modelo de agricultura industrial, de grandes explotaciones y de fondos de inversión, debe venir regulada a través de la prometida Ley de Agricultura Familiar por el Gobierno.

En caso contrario, el riesgo es doble, por una parte, porque ni en el fondo ni en la forma se avance a un ritmo adecuado hacia la necesaria ambición colectiva por un futuro sostenible; y además, por el peligro creciente de que las maniobras populistas de intereses ajenos a la actividad agraria que basan sus posicionamientos difundiendo ideas falsas, acaben asumiendo el rechazo a cualquier progreso, dificultando así los avances. Una cuestión importante sobre el Pacto Verde Europeo es la reclamación de que se apliquen las denominadas “cláusulas espejo”, de manera que los productos agrícolas y ganaderos importados de terceros países, estén sometidos a las mismas reglas que los productos comunitarios (laborales, medioambientales, seguridad alimentaria, fitosanitarios, etc.)

***“De igual modo, somos plenamente conscientes del impacto del cambio climático, o más bien, de la “crisis climática”, porque sufrimos directamente sus terribles consecuencias, actuales y futuras, y por eso son necesarias acciones urgentes de adaptación y mitigación. Pero sí exigimos también el apoyo proporcional a nuestra condición de primeros afectados por esta tendencia, que requiere de mucha voluntad política y recursos públicos en la gestión del agua, sistemas de aseguramiento, investigación e innovación en nuevas prácticas agronómicas y de gestión de los suelos, entre otras acciones.*”**

¿Qué es la Agenda 2030?

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es un Plan de Acción que nace en 2015 del compromiso de los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), cuyo principal objetivo es velar por la protección de las personas, el planeta y la prosperidad. Para ello, aborda 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que se comprometen a implementar los Estados miembros de la ONU mediante alianzas y la participación activa de la Administración pública, el sector privado y la sociedad civil hasta el año 2030. Cabe resaltar que la Agenda 2030 integra los tres pilares del desarrollo sostenible, esto es, económico, social y ambiental.

Durante los próximos años, los gobiernos de todos los países miembros de la ONU centrarán su atención en tratar de alcanzar los ODS. El sector privado, la sociedad civil y todas las personas podemos y debemos contribuir a acelerar su consecución.

En este contexto, UPA se ha marcado como objetivo trabajar en los ODS dentro del ámbito rural y en sector agrario desde la perspectiva de la Agricultura Familiar. La consecución de los objetivos de la Agenda 2030 deben asegurar la calidad de vida en el medio rural, atrayendo especialmente a los jóvenes y mujeres, y contribuir a la lucha contra el despoblamiento. La Agenda 2030 puede y debe ayudar a visibilizar las necesidades y oportunidades que ofrece el mundo rural, destacando su carácter multifuncional y los bienes que provee para el conjunto de la sociedad, así como a dignificar la labor de sus profesionales.

Desde UPA orientamos nuestra acción a la promoción de un desarrollo sostenible innovador e inclusivo del mundo rural, impulsando la gobernanza y participación de los actores rurales en el gobierno y en las políticas que conciernen al mundo rural, como en la consecución de los ODS de la Agenda 2030.

El objetivo que pretendemos es abrir un debate en el seno de la sociedad, y trasladable a las Administraciones públicas competentes, con el objeto de lograr un desarrollo sostenible de nuestro medio rural, tanto en su faceta económica como social y ambiental.

Cristóbal Cano Martín
Secretario general de UPA

1. AGENDA 2030 Y ODS EN EL MEDIO RURAL

(Del documento "La Agenda 2030 y los ODS en el Medio Rural" elaborado por el Foro Acción Rural-FAR, del cual UPA forma parte)

Tras los Objetivos de Desarrollo del Milenio, se vio la necesidad de establecer una agenda internacional de desarrollo más ambiciosa e integral, que ampliase la perspectiva del desarrollo humano sostenible y lograrse un mayor compromiso de los poderes públicos y de todos los agentes sociales. En consecuencia, en 2015 nació la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Ambos constituyen el nuevo escenario de acción internacional para lograr un desarrollo sostenible.

En el año 2015, cuando se aprueban los ODS, se adoptan también otros dos acuerdos históricos que cambian el paradigma de la gobernanza del desarrollo sostenible: el Acuerdo de París aprobado en la Conferencia sobre el Cambio Climático (COP21) y la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo celebrada en Addis Abeba.

La Agenda 2030 del Desarrollo Sostenible fue firmada por 193 países en la Asamblea General de Naciones Unidas en septiembre de 2015 (NNUU). Sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 Metas –junto con la Agenda de Acción de Addis Abeba de financiación del desarrollo y el Acuerdo de París sobre Cambio Climático–, exigen una acción global concertada para resolver los grandes desafíos sociales, económicos, políticos y ambientales del actual proceso globalizador, desde un enfoque de derechos universales, de equidad –para no dejar a nadie atrás– y de coherencia de todas las políticas con el desarrollo sostenible.

La Agenda 2030 se constituye como el documento de referencia en el que se enmarcan los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y las 169 metas. La Agenda se inspira en los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, en los tratados del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, en las cumbres y conferencias de Naciones Unidas que han sentado las bases del desarrollo humano y en todos los principios de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo, vinculando los tres principales pilares del desarrollo: derechos humanos, desarrollo socioeconómico sostenible y cuidado del medio ambiente.

Los 17 Objetivos y 169 metas definidos en la Agenda 2030 abordan las causas fundamentales de la pobreza y la vulneración de los derechos humanos y proponen cambios para todas las personas y el planeta en los ámbitos: social, económico y ambiental.

La Agenda 2030 aborda 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que se comprometen a implementar los Estados Miembros de la ONU mediante alianzas y la participación activa de la Administración pública, el sector privado y la sociedad civil hasta el año 2030. La Agenda 2030 integra los tres pilares del desarrollo sostenible (económico, social y ambiental).

Durante los próximos años, los gobiernos de todos los países miembros de Naciones Unidas deben centrar su atención en tratar de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). El sector privado, la sociedad civil y todas las personas podemos y debemos contribuir a acelerar la consecución de los ODS.

En el trabajo que ha realizado el Foro Acción Rural (FAR), del cual forma parte UPA, sobre los ODS, se han priorizado 12 de los 17 ODS y 24 de sus 169 metas, todo ello dentro de un análisis y debate teniendo en cuenta las diversas preferencias y prioridades dentro de las entidades que conforman el FAR. En este sentido se ha tenido en cuenta abarcar los ODS con mayor relevancia en el medio rural y dentro de ellos, las metas que consideramos prioritarias y guardando cierto equilibrio en el conjunto de los ODS.

El documento contiene una serie de medidas correspondientes a las 24 metas seleccionadas de 12 de los ODS, las cuales se basan en analizar un contexto genérico de cada temática y plantear una serie de propuestas desde el FAR.

Entre las 65 propuestas planteadas destacan dos por su importancia, la creación de un “Consejo del Medio Rural” como órgano consultivo de participación y debate social con participación de los agentes de la sociedad civil y las administraciones competentes en materia de desarrollo rural y la reactivación de la “Ley de Desarrollo Sostenible del Medio Rural” como política de carácter transversal a todos los ODS y al conjunto del medio rural.

El objetivo que se pretende es abrir un debate en el seno de la sociedad y trasladable a las administraciones públicas competentes con el objeto de lograr un desarrollo sostenible de nuestro medio rural, tanto en su faceta económica, social y ambiental.

Objetivos de Desarrollo Sostenible



Objetivo 2: Hambre Cero

Desde el FAR destacamos dentro de este objetivo y en referencia a las prácticas agrícolas sostenibles y resilientes las siguientes acciones:

- Apoyar la agricultura y selvicultura familiar, basadas en prácticas sostenibles.
- Fomentar la producción agroecológica, entendida como la forma de producir alimentos más respetuosa con los ecosistemas y las personas.
- Aprovechar la reforma de la PAC para avanzar en el cambio del sistema agroalimentario poniendo las bases para que los agricultores y ganaderos colaboren, desde las políticas públicas, en este cambio de estrategia.

- Priorizar a la agricultura familiar que gestiona directamente su explotación en el territorio de una manera sostenible.
- Apoyar la producción ecológica, incluyendo el diseño de Planes Agroecológicos Locales y favorecer la contratación de dinamizadores agroecológicos que faciliten una transición agroecológica.
- Concienciar a la población mediante planes que favorezcan nuevos modelos de consumo transmitidos a través de la educación.
- Reducir la producción de desechos y promover el agrocompostaje de residuos orgánicos para aumentar la fertilidad del suelo.
- Elaborar una ley de protección de espacios agrarios que preserve la fertilidad natural del suelo.

1-De cara a la PAC, se debería incluir en futuras **modificaciones del Plan Estratégico Nacional unos ecorregímenes** que, por su carácter transversal, superando el ámbito territorial de las CCAA, incluyan medidas con apoyo a sistemas o prácticas de alto valor natural. Entre otras posibles deberían estar incluidas la ganadería extensiva, prácticas de gestión sostenible del suelo, la agricultura ecológica y la Red Natura 2000.

2-En las medidas agroambientales de la PAC, el cálculo de las ayudas debería basarse no exclusivamente en el lucro cesante y los costes adicionales, sino incorporar de manera proactiva el concepto de incentivo por la provisión de bienes públicos o una aproximación al valor de los servicios ecosistémicos.

3-Se propone incluir como criterio de priorización a las explotaciones que se ubiquen en zonas con protección ambiental (Red Natura 2000, espacios naturales protegidos), en zonas de montaña y en áreas con fuerte despoblamiento, que en gran parte su valor se debe a las prácticas tradicionales llevadas a cabo en ellas.

4-Desarrollar programas para diversificar el uso de especies agrícolas y ganaderas, introducir especies silvestres, fomentar la trashumancia, preservar razas autóctonas y variedades tradicionales e identificar y favorecer variedades mejoradas y resistentes a las plagas, mediante técnicas tradicionales.

5-Poner en valor las variedades de polinización abierta y las plantas multifuncionales silvestres. Proteger las redes de semillas e intercambio entre agricultores y fomentar que los bancos de semillas cooperen con dichas redes para renovar el material genético común.



Objetivo 5: Igualdad de Género

1-Mejorar y actualizar el conocimiento sobre la situación de las mujeres del medio rural.

Aumentar la prevención en todos los niveles (educativo, sanitario, medios de comunicación, servicios sociales, ...), para que todo tipo de violencias (acoso) no lleguen a tener lugar y, en caso de que sucedan, sean detectadas en sus primeras manifestaciones. Integrar la transversalidad de género en estas políticas, de forma que se garantice mediante su implementación un impacto positivo que permita reducir o eliminar las brechas de género y prevenir cualquier discriminación por esta razón.

2-Fomentar la Ley de Titularidad Compartida para su conocimiento, e incrementar las inscripciones en el Registro de Titularidad Compartida de explotaciones agrarias del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA).

3-Promover la labor de las asociaciones de mujeres del medio rural como elemento clave para la dinamización en los ámbitos social, económico y cultural, y colaborar con ellas en difundir en la sociedad la importancia del papel de las mujeres rurales.

4-Poner en valor el trabajo realizado por mujeres, como base del desarrollo del medio rural.

5-Incorporar el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el diseño de las políticas de fomento del medio rural y promover la presencia y participación activa de las mujeres en los órganos de decisión y gestión.

6-Apoyar a las asociaciones de mujeres rurales para el desarrollo de programas dirigidos a la prevención integral de la violencia de género.

7-Educar en el valor de las tareas tradicionalmente desarrolladas por mujeres, acabando con la atribución de mayor importancia que se le ha dado al trabajo realizado por varones. Esto se realizará a través de la motivación del reparto de tareas y la asunción indistinta de roles y trabajos, confiriendo un valor equivalente, independientemente de quienes las realicen.

8-Generar un mayor apoyo a la creación de nuevas cooperativas que ofrezcan servicios de proximidad en zonas rurales que carecen de estos y **que originen empleo para las mujeres del medio rural.**



Objetivo 6: Agua limpia y saneamiento

1-Incidir en las administraciones competentes para que se regeneren todas las aguas residuales con la inclusión de tratamientos terciarios en las plantas EDAR, para reducir la contaminación de las aguas por vertidos de aguas residuales sin tratamiento o con tratamientos deficientes y para que el uso de agua regenerada sea una alternativa positiva y viable para los regadíos.

2-Establecer indicadores de seguimiento del estado de cada una de las masas de agua e iniciar el trabajo de identificar las amenazas para cada una de ellas. Iniciar procesos locales de coordinación entre administración y todos los agentes implicados o que tengan relación directa o indirecta con cada una de las masas de agua para abordar las problemáticas específicas y buscar soluciones.

3-Necesidad de articular una nueva política del agua a través de un Pacto Nacional, con plena participación de todos los agentes de la sociedad civil en la elaboración de propuestas que tiendan a hacer compatibles los intereses de los usuarios con la conservación y mantenimiento de un bien público fundamental, como es el agua.

4-Reequilibrar el actual modelo de gestión del agua y pasar del modelo de oferta a uno de gestión de la demanda, de forma que se adapten los usos al agua disponible teniendo en cuenta el impacto del cambio climático.

5-Detener los procesos de deterioro y sobreexplotación de ríos y acuíferos, a fin de garantizar su sostenibilidad y el buen estado ecológico de las aguas, garantizar la calidad del agua frente a la contaminación urbana, industrial y agraria, favoreciendo un uso sostenible de los fitosanitarios y una buena gestión del abonado para evitar lixiviados y vertidos de nutrientes a las masas de agua.



Objetivo 7: Energía asequible y no contaminante

1- Favorecer el desarrollo bajo modelos de titularidad municipal, propiedad compartida, cooperativas u otras figuras societarias. Hacer políticas que promuevan las comunidades, asociaciones, cooperativas, sociedades u organizaciones energéticas controladas por los miembros locales. Las actividades que desarrollarán serán, entre otras: generar su propia energía (procedente de energías renovables), aprovechando los recursos locales de que disponen; la distribución; el suministro; el consumo; la agregación; el almacenamiento de energía; la prestación de servicios de eficiencia energética; la prestación de servicios de recarga para vehículos eléctricos o de otros servicios energéticos.

2-Fomentar las energías renovables en el medio rural, ya sea posibilitando la creación de empresas de energías renovables (tanto de producción en sí o de fabricación de bienes de equipos para toda la cadena de suministro de estas tecnologías) favoreciendo así la creación de empleo y, por tanto, la fijación de la población en el territorio; o integrando su uso en las construcciones rurales (por ejemplo, mediante el autoconsumo). Es necesario fomentar un desarrollo equilibrado de todas las energías renovables, es decir, no sólo desarrollar aquellas que tienen mayor madurez tecnológica (eólica y fotovoltaica) sino otras también gestionables (solar termoeléctrica, biomasa, biogás, bombeo...). Además, se debe aprovechar los recursos locales y minimizar los impactos ambientales o territoriales.



Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico

1-Fomentar el espíritu emprendedor de la sociedad en el medio rural, sobre todo de los jóvenes, que posibilite la creación de empresas nuevas con recursos endógenos, ayudando a fijar la población en el territorio. Para ello, es necesario favorecer y crear oportunidades en comercio interlocal para la distribución de al menos los productos de primera necesidad fomentando el comercio de proximidad.

2-Adaptar normativas y ayudas públicas al tejido de micropymes rurales.

3-Impulsar y fomentar un modelo de agricultura familiar sostenible, que reside en el medio rural y cuya principal renta y dedicación proviene de la actividad agraria, que aplica métodos de producción ambientalmente sostenibles y que conserva el patrimonio natural y cultural.

4-Promover la elaboración y aplicación de planes de igualdad de género en las empresas de los sectores agrícola, ganadero, pesquero y forestal. Fomento de programas de acogida a nuevos pobladores para reparar a las comunidades locales en fase de llegada y asentamiento.

5-Recuperar y diseñar programas de formación-empleo: escuelas taller, talleres de empleo enfocados hacia una economía multifuncional y circular atendiendo a los nichos de empleo del contexto territorial. Dirigido a jóvenes, mujeres y desempleados rurales cuya finalidad es la capacitación, asentamiento y permanencia de las personas que viven en el territorio.

6-Rediseñar el modelo agroalimentario recuperando la diversidad en las dietas y la soberanía alimentaria.

7-Dar prioridad a las economías y mercados locales, mediante acciones de planificación de mercados de productores, crear cultura de consumo local y potenciar la compra pública.

8-Impulsar la conectividad de acceso a internet como herramienta imprescindible para facilitar, la formación, el teletrabajo, la comercialización en circuito corto, la teleasistencia, la custodia del patrimonio, la digitalización de las explotaciones agrarias y los negocios locales.

9-Fortalecer la participación de las trabajadoras y trabajadores, así como la negociación colectiva en las empresas locales, con el objetivo de establecer protocolos para identificar, prevenir y solucionar conflictos debido a la violencia y acoso en los puestos de trabajo, además de mejorar las condiciones de seguridad y salud.

10-Establecer un marco laboral de calidad en el empleo y la dignidad en el trabajo. Fomentar en las entidades locales y por medio de sus sistemas públicos de salud, que existan sistemas "centinela" para la descripción y seguimiento de patologías de origen laboral, para su reconocimiento y declaración y la subsiguiente derivación a la entidad colaboradora que le corresponda asumir las prestaciones. Establecer un marco laboral de calidad en el empleo y la dignidad en el trabajo.



Objetivo 10: Reducir las desigualdades

1-Dar apoyos económicos, formativos y estructurales a la generación de empleo, tanto por cuenta propia como ajena, para el asentamiento de jóvenes y mujeres en el medio rural.

2-Realizar campañas de sensibilización sobre la importancia de la participación activa de las mujeres en las cooperativas, tanto asociadas como en puestos directivos. Defensa y negociación de la conectividad con Fibra óptica, como herramienta imprescindible para facilitar, la formación, el teletrabajo, la comercialización en circuito corto, teleasistencia, custodia del patrimonio, digitalización de las explotaciones y negocios locales.



Objetivo 11: Ciudades y comunidades sostenibles

1-Crear y divulgar inventarios locales de los recursos patrimoniales (naturales y culturales, materiales e inmateriales).

2-Facilitar la conciliación de la vida personal, laboral y familiar y la corresponsabilidad en el medio rural. Asegurar las comunicaciones debido a que tanto la brecha tecnológica, y de transporte como la de las comunicaciones en el medio rural, afecta más a las poblaciones con menos recursos, entre ellos las mujeres.

3-Impulsar la cooperación campo-ciudad. Promover iniciativas de consumidores y productores organizados para comprar y vender alimentos ecológicos, de temporada, lo más próximos posible y en circuitos cortos, con vocación de cerrar la brecha entre el campo y la ciudad.

4-Fomentar en el Plan Estratégico Nacional de la PAC a la agricultura sostenible, ecológica y las medidas que fortalezcan la distribución de circuito corto y ecológica entre ciudades y mundo rural; redes de comercialización en responsabilidad compartida campo-ciudad.



Objetivo 12: Producción y consumo responsables

1-Apoyar la producción sostenible y agroecológica, entendida como la forma de producir alimentos de manera respetuosa con los ecosistemas y las personas, para ello es necesario entre otras cuestiones: asegurar una renta básica a los agricultores y ganaderos en Red Natura 2000 y Sistemas de Alto Valor Natural, priorizando el modelo de agricultura familiar; asegurar una ley estatal de conservación de suelos; asegurar la gestión sostenible de los recursos naturales y la protección de la biodiversidad; aprobar un Plan Estatal para la ganadería extensiva y una ley para la dehesa; aumentar las inversiones en el sector agrario en nuevas investigaciones, innovación, servicios de asesoramiento y formación; establecimiento de un sistema de indicadores ambientales, sociales y económicos.

2-Impulsar una dieta sostenible, basada en mayor ingesta de fruta, verduras y legumbres, alimentos ecológicos, de producción local y de temporada, ligados al territorio, incluyendo facilidades para venta directa y cadenas cortas de comercialización, que contribuyen a disminuir la brecha rural-urbana y a reconectar a agricultores y consumidores.

3-Equilibrar la cadena agroalimentaria y reforzar el peso de las pequeñas empresas agroalimentarias y la agricultura familiar: etiquetado de origen obligatorio para los productos agroalimentarios, flexibilidad en los reglamentos higiénico-sanitarios, actuaciones para potenciar y valorizar el papel de la agricultura familiar en la cadena alimentaria (relación contractual, precios justos...)

4-Frenar el desperdicio de alimentos, a lo largo de toda la cadena alimentaria, con sistemas de medición y control, así como de acompañamiento y formación en buenas prácticas desde las fincas hasta los hogares.

5-Elaborar un Plan nacional de transición a la alimentación saludable y agroecológica en las escuelas y restauración colectiva pública -hospitales, residencias de ancianos, etc.

6-Fomentar la educación en salud alimentaria y ambiental en las escuelas, desde educadores, monitores, cocineras, personal no docente a alumnos para que la comunidad educativa considere la alimentación saludable y agroecológica como una necesidad y construya un proceso de cambio de los hábitos alimentarios que propicie el cambio de la dieta en los comedores escolares, pero también en los hogares.



Objetivo 13: Acción por el clima

1-Alcanzar una mayor resiliencia frente a recursos hídricos decrecientes y un mayor riesgo de sequías e inundaciones, y reducir la vulnerabilidad de la población y del sistema socioeconómico: gestión de la demanda agraria, urbana e industrial y adaptación frente a sequías e inundaciones.

2-Elaborar el Plan Nacional de Adaptación del sector agrario al cambio climático, incluyendo un mapa de los principales riesgos agroclimáticos por cultivos y actividad agraria para la toma de decisiones. Potenciar el sistema de seguros agrarios que al mismo tiempo fomenten medidas de mitigación de riesgo.

3-Establecer como criterios centrales en todas las políticas, la eficiencia energética y la racionalización del consumo de los recursos energéticos.

4-Impulsar la rehabilitación energética en construcciones y viviendas con una fuerte integración de energías renovables y con programas con líneas de financiación bien definidas. Con ventajas adicionales o específicas para las obras en viviendas de arquitectura rural para permitir el mantenimiento de características estéticas identitarias o protegidas, o el uso de materiales de construcción naturales.

5-Para favorecer una movilidad sostenible y adaptada al medio rural, es preciso mantener una red de transporte en carreteras y ferrocarriles que ofrezcan servicio a los núcleos rurales.



Objetivo 15: Vida y ecosistemas terrestres

1-Promover una planificación integral del territorio, que dé coherencia entre los medios natural, rural y urbano y los espacios con algún grado de protección, y tenga en cuenta sus interrelaciones e interdependencias, para que en 2030 se haya frenado la pérdida de biodiversidad en España.

2-Promover un Plan nacional de restauración ecológica de los ecosistemas, particularmente de bosques, agrarios, ríos y humedales, generando oportunidades de empleo y de desarrollo rural vinculados a los servicios naturales ofrecidos por los mismos, contribuyendo así a la mitigación del cambio climático y a la adaptación a éste, así como a la lucha contra la desertificación.

3-Asegurar la suficiente financiación y una gestión correcta de la Red Natura 2000 y los demás espacios protegidos, contando, entre otras medidas, con apoyos diferenciados para los y las agricultores/as, ganaderos/as, selvicultores/as y otros gestores y gestoras del territorio que practiquen una gestión favorable para la conservación de estas zonas. Incorporación de las obligaciones de conservación relacionadas con el agua en los planes hidrológicas de cuenca.

4-Revisar y actualizar el marco estratégico forestal constituido por la Estrategia Forestal Española de 1999 y el Plan Forestal Español de 2002, estando prevista éstas a los diez años de sus respectivas aprobaciones.

5-Puesta en marcha las medidas de fomento forestal recogidas en la Ley 43/2003 de montes, así como por el Plan de Activación Socioeconómica para el sector forestal (PASSFOR).

6-Reconocer la figura del selvicultor activo, así como adoptar medidas de estímulo para la Gestión Forestal Sostenible (incentivos fiscales, ayudas a instrumentos de ordenación forestal...) con el fin de evitar el abandono del monte.

7-Instar a las comunidades autónomas a realizar planes integrales de prevención contra incendios.

8-Transversalizar los bosques y la GFS en todas las políticas de cambio climático, energéticas, de desarrollo rural y de ordenación de otros recursos como el hidrológico.

9-Establecer mecanismos de gobernanza ambiental que aseguren una acción conjunta dentro de los gobiernos estatales y autonómicos para detener la pérdida de diversidad biológica atendiendo a la misma como una crisis nacional y regional.

10-Aprobar los planes de recuperación y conservación de especies amenazadas y de control y gestión de las especies exóticas invasoras.

11-Reconocer el papel de la biodiversidad para asegurar la salud del planeta, y aumentar la resiliencia al cambio climático de los ecosistemas y garantizar buen estado de los espacios naturales protegidos, la conectividad ecológica y establecer indicadores de seguimiento.



Objetivo 16: Paz, justicia e instituciones sólidas

1-Constituir el “Consejo del Medio Rural”, como órgano consultivo de participación y debate social con participación de los agentes de la sociedad civil y las administraciones competentes en materia de desarrollo rural.

2-Establecer un tejido en red participativa en ámbitos territoriales relacionados cultural, económica y socialmente, para evitar el aislamiento y la vulnerabilidad a todos los niveles que implica la exclusión participativa del medio rural.



Objetivo 17: Alianzas para lograr los objetivos

1-Animar a las administraciones locales a ser agentes fundamentales para liderar un cambio de modelo productivo y de transición hacia economías circulares y formas más avanzadas de sostenibilidad.

2-Rediseñar la organización de la división de funciones en los gobiernos municipales, favoreciendo la creación de concejalías con carácter transversal que generen sinergias entre ellas.

3-Explorar y debatir medidas fiscales favorables a los pequeños municipios rurales que favorezcan la viabilidad de servicios, creación de empresas y asentamiento de nuevos pobladores.

4-Renovar y poner en marcha la Ley de Desarrollo Sostenible del Medio Rural para que valore la actividad agraria sostenible, permita la diversificación de la actividad económica en el territorio asegurando la incorporación de personas en el medio rural -especialmente mujeres y jóvenes- y dote de servicios necesarios a muchos pueblos (escuelas, centros de salud, banda ancha).

5-Desarrollar e implantar los Contratos Territoriales como instrumentos esenciales en las políticas de desarrollo rural y agrarias.

2. PACTO VERDE EUROPEO

Objetivos

El Pacto Verde Europeo es un paquete de iniciativas de la Unión Europea lanzada en 2019 para hacer frente a los desafíos medioambientales globales, como son:

- La emergencia climática
- La crisis de biodiversidad
- El uso excesivo de recursos naturales
- La contaminación

Su objetivo principal es lograr que Europa sea climáticamente neutra en 2050, es decir, sin emisiones netas de gases de efecto invernadero.

Este pacto es también la contribución de la UE al Acuerdo de París, que busca limitar el aumento de la temperatura global a +1,5 °C.



Se establece que todas las políticas públicas deben colaborar en la lucha contra el cambio climático. La estrategia promueve medidas en todos los sectores económicos, entre otros:

- Energía
- Transporte
- Industria
- Agricultura
- Finanzas sostenibles

La UE ha convertido esta estrategia en leyes concretas, aprobadas por el Consejo y el Parlamento Europeo, que deben cumplirse en todos los países miembros.

Los principales objetivos del pacto verde son:

- Neutralidad climática
- Economía circular
- Una industria limpia
- Un medio ambiente saludable
- Prácticas agrícolas más sostenibles
- Justicia y equidad climáticas

Iniciativas claves del pacto verde de interés para la Agricultura Familiar

Ley del clima

El Reglamento (UE) 2021/1119 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de junio de 2021 por el que se establece el marco para lograr la neutralidad climática, conocida como la “Ley Europea del Clima”, surge como parte central del Pacto Verde Europeo, para establecer legalmente la meta de la neutralidad climática europea en 2050 y servir de base para otras leyes del Pacto Verde Europeo.

Por lo tanto, establece los mecanismos para conseguir que Europa en el año 2050 no emita más gases de efecto invernadero de los que pueda absorber, siendo para ese año el primer continente climáticamente neutro.

Para lograrlo, la ley no solo fija este gran objetivo a largo plazo, sino que también obliga a todos los países de la UE a preparar planes y estrategias de adaptación para hacer frente a los impactos del cambio climático que ya estamos viviendo.

Uno de los puntos clave de esta ley es que establece un objetivo vinculante para reducir las emisiones netas de gases de efecto invernadero al menos en un 55 % para 2030, tomando como referencia los niveles de 1990.

Para garantizar que se tomen las medidas suficientes para reducir y evitar las emisiones, la ley introduce un límite, de manera que solo se podrán contar hasta 225 millones de toneladas de CO₂ que se eliminen mediante absorciones para la consecución de dicho objetivo.

Además, la ley ya anticipa que el siguiente gran paso será establecer un nuevo objetivo climático para el año 2040.

La Comisión Europea evaluará cada cinco años cómo avanzan tanto la UE como cada país miembro hacia estos objetivos. Esto

incluye revisar si las políticas europeas y nacionales están alineadas con el plan de alcanzar la neutralidad climática.

Esta evaluación, se basará en una trayectoria lineal indicativa que marcará cómo deberían ir disminuyendo las emisiones desde ahora hasta 2050. Y si se detecta que algo no está funcionando, la ley permite revisar y actualizar el reglamento.

La ley establece también la creación de un Consejo Científico Consultivo Europeo sobre Cambio Climático. Este grupo de expertos, coordinado por la Agencia Europea de Medio Ambiente, asesorará con base científica e independiente a las instituciones europeas. Evaluará si las medidas que se están tomando son eficaces y si están en línea con los compromisos del Acuerdo de París.

Objetivo 55

Para lograr el nuevo objetivo de la Unión Europea, marcado por la Ley del Clima, de reducir, al menos, un 55% las emisiones de gases de efecto invernadero para el año 2030 (en comparación con los niveles de 1990), es necesario actualizar la normativa europea sobre energía y clima. Por eso, en julio de 2021, la Comisión Europea presentó el Paquete “Fit for 55” (Objetivo 55), un conjunto de propuestas legislativas diseñadas para adaptar y modernizar la normativa vigente. Este paquete busca asegurar que las políticas europeas estén alineadas con el objetivo del 55%. Además, tiene tres metas principales:

1. Garantizar una transición ecológica justa para todos los ciudadanos.

2. Impulsar la innovación y competitividad de las industrias europeas, sin perjudicar su capacidad de competir con empresas de fuera de la UE.

3. Reforzar el papel de la UE como líder mundial en la lucha contra el cambio climático.



¿Qué incluye el paquete de medidas “Objetivo 55”?

1.- Régimen de comercio de derechos de emisión de la UE

El régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE UE) es un mercado de carbono basado en un sistema de cantidades máximas e intercambios de derechos de emisión para los sectores de gran consumo de energía y para el sector de la generación de electricidad. Se trata de la principal herramienta de la UE para abordar la reducción de las emisiones.

El paquete de medidas «Objetivo 55» tiene por objeto reformar el RCDE UE y hacerlo más ambicioso. Las nuevas disposiciones incluyen:

- la ampliación a las emisiones procedentes del transporte marítimo;
- una reducción más rápida de los derechos de emisión en el sistema y eliminación gradual de los derechos gratuitos para algunos sectores;
- la aplicación del Plan de Compensación y Reducción del Carbono para la Aviación Internacional (CORSIA) a través del RCDE UE;
- el incremento de la financiación para el Fondo de Modernización y el Fondo de Innovación;
- revisión de la reserva de estabilidad del mercado.

Además, se crea un nuevo régimen independiente de comercio de derechos de emisión para los edificios, el transporte por carretera y los combustibles para otros sectores.

2.-Fondo Social para el Clima

El Fondo Social para el Clima tiene por objeto tratar los efectos sociales y distributivos del nuevo régimen de comercio de derechos de emisión para los edificios y el transporte por carretera.

A partir de los planes sociales para el clima que habrán de elaborar los Estados miembros, el objetivo del Fondo es proporcionar medidas de apoyo e inversiones en beneficio de los sectores vulnerables:

- los hogares,
- las microempresas,
- los usuarios del transporte.

El Fondo también puede financiar ayudas directas a la renta de carácter temporal. Forma parte del presupuesto de la UE y se nutre con ingresos afectados externos hasta un importe máximo de 65.000 millones de euros.

Los ministros de Medio Ambiente de la UE acordaron la posición negociadora del Consejo para la creación del Fondo Social para el Clima en junio de 2022. En diciembre de 2022, el Consejo y el Parlamento Europeo alcanzaron un acuerdo político provisional sobre la propuesta relativa al Fondo. Las nuevas normas fueron adoptadas por el Consejo en abril de 2023.

3.-Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono

El Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono (MAFC) tiene por objeto garantizar, en plena conformidad con las normas del comercio internacional, que los esfuerzos de reducción de emisiones de la UE no se vean contrarrestados por un aumento de las emisiones fuera de sus fronteras debido a la deslocalización de la producción a países no pertenecientes a la UE (donde las políticas que se aplican para luchar contra el cambio climático son menos ambiciosas que las de la UE) o debido al aumento de las importaciones de productos intensivos en carbono.

El MAFC se centra en las importaciones de productos procedentes de industrias intensivas en carbono. Está concebido para aplicarse en paralelo al régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE UE), así como para imitar y completar su funcionamiento en lo que respecta a las mercancías importadas. Gradualmente, irá sustituyendo a los mecanismos de los que se ha dotado la UE para atajar el riesgo de fuga de carbono, en concreto la asignación gratuita de derechos de emisión del RCDE UE.

El 15 de marzo de 2022, el Consejo alcanzó un acuerdo sobre el texto de la propuesta. En diciembre de 2022, el Consejo y el Parlamento Europeo alcanzaron un acuerdo provisional.

El Consejo adoptó formalmente las nuevas normas en abril de 2023.

En febrero de 2025, la Comisión Europea propuso una serie de cambios para simplificar el MAFC y reducir la burocracia.

4.-Objetivos de reducción de emisiones de los Estados miembros

El Reglamento de Reparto del Esfuerzo (RRE) establece para cada estado miembro un objetivo de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en varios sectores económicos que representan en la actualidad en torno al 60 % de las emisiones totales de UE.

Estos sectores son aquellos que no están cubiertos por el actual régimen de derechos de emisión de la UE (RCDE UE):

- Transporte por carretera
- Agricultura
- Edificios
- Pequeña Industria
- Residuos

El RRE marca el objetivo global de la UE (actualizado en 2023) una reducción del 40% de emisiones en estos sectores para 2030 respecto a 2005. Con unos objetivos nacionales diferenciados que varían entre los países según criterios como, PIB per cápita, costes de mitigación, circunstancias nacionales, etc. Y estableciendo unos mecanismos de flexibilidad para que los Estados miembros puedan alcanzar sus objetivos. Siendo el objetivo para España del 37,7%.

Los ministros de Medio Ambiente de la UE acordaron una posición negociadora del Consejo en relación con la revisión de la normativa el 29 de junio de 2022. En noviembre de 2022, el Consejo alcanzó un acuerdo provisional con el Parlamento Europeo. El Reglamento fue adoptado por el Consejo en marzo de 2023.

5.-Emisiones y absorciones resultantes del uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra y la silvicultura

El Reglamento sobre el uso de la tierra, cambio del uso de la tierra y silvicultura (LULUCF o UTCUTS en castellano) tiene por objeto las emisiones de gases de efecto invernadero y las absorciones de carbono en el sector de silvicultura y el uso de la tierra. Por lo tanto, las que se produce en cada una de las categorías contables de tierras que establece el reglamento:

- Tierras forestadas
- Tierras deforestadas
- Cultivos gestionados
- Pastos gestionados
- Tierra forestal gestionada
- A partir de 2026 se añade también la categoría de humedales gestionados.

Se establece dos periodos en los que se deberá alcanzar los siguientes objetivos:

- Durante 2021-2025, cada país debe asegurarse de que sus emisiones netas del sector UTCUTS sean menores o iguales a cero, conocido como compromiso de “deuda cero” (que las emisiones del sector se compensen con una absorción equivalente de CO₂ dentro del sector)
- Para el 2030 la nueva normativa establece un objetivo más ambicioso para las absorciones de carbono, ya que se pasan de unos objetivos iniciales de -225 Mt a -310 Mt de CO₂

Se introducen objetivos vinculantes y diferenciados por país para 2026-2030, buscando facilitar el cumplimiento colectivo y se mantienen mecanismos de flexibilidad que les ayuden a cumplir sus objetivos, siempre garantizando la integridad climática.

Este esfuerzo adicional supone para España el incremento de absorciones netas para 2030 por una cantidad adicional de -5,3 Mt de CO₂ equivalente respecto a los niveles de los años 2016-2018.

Los Estados miembros deberán reflexionar sobre el papel del sector del uso del suelo al actualizar sus Planes Nacionales de Energía y Clima (PNIEC) para el período 2021-2030 y también deben evaluar si sus planes estratégicos de la PAC están en consonancia con los nuevos objetivos establecidos en el Reglamento LULUCF revisado.

El Consejo de Medio Ambiente adoptó una orientación general sobre la revisión del Reglamento UTCUTS el 29 de junio de 2022. En noviembre de 2022 se alcanzó un acuerdo provisional con el Parlamento Europeo y el Reglamento fue adoptado por el Consejo en marzo de 2023.

6.-Reducción de las emisiones de metano en el sector energético

La Comisión presentó la propuesta de nuevas normas de la UE sobre reducción de las emisiones de metano en el sector energético en diciembre de 2021, como parte del paquete de medidas «Objetivo 55».

En diciembre de 2022, el Consejo llegó a un acuerdo («orientación general») sobre la propuesta. En noviembre de 2023, el Consejo y el Parlamento Europeo alcanzaron un acuerdo provisional sobre el Reglamento. El Consejo adoptó la nueva normativa en mayo de 2024.

El Reglamento tiene por objeto el seguimiento y la reducción de las emisiones de metano en el sector de la energía. Este acto legislativo es el primero de este tipo y representa una contribución crucial a la acción por el clima, ya que el metano es el segundo gas de efecto invernadero más importante después del dióxido de carbono.

El acto se deriva de la perspectiva estratégica establecida en la Estrategia de la UE sobre el Metano en 2020. En la 26ª Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP26) de 2021, la UE puso en marcha el Compromiso Mundial de Reducción de Emisiones de Metano en asociación con los Estados Unidos, en virtud del cual más de 100 países se comprometieron a reducir sus emisiones de metano en un 30 % de aquí a 2030 en comparación con los niveles de 2020.

7.-Energías renovables

La Directiva de la UE sobre Eficiencia Energética se ha revisado como parte del paquete de medidas «Objetivo 55». La revisión tenía por objeto que la cuota de las energías renovables en el consumo total de energía de la UE aumentara hasta el 42,5 % de aquí a 2030, con un complemento indicativo adicional del 2,5 % que permitiría que la cuota global alcanzara el 45 %.

La Directiva prevé subobjetivos sectoriales y medidas intersectoriales, y hace especial hincapié en aquellos sectores en los que la integración de las fuentes renovables ha avanzado más lentamente, en particular el transporte, la construcción y la industria.

Los ministros de Energía de la UE acordaron su posición conjunta acerca de la revisión de la Directiva de la UE sobre Fuentes de Energía Renovables el 27 de junio de 2022. En marzo de 2023, el Consejo y el Parlamento Europeo alcanzaron un acuerdo político provisional. El Consejo adoptó la nueva normativa en octubre de 2023.

8.-Eficiencia energética

Gracias a la revisión de la Directiva de Eficiencia Energética de la UE se reducirá el consumo de energía final a escala de la UE en un 11,7 % en 2030, en comparación con las previsiones realizadas en 2020.

Las nuevas normas acelerarán los esfuerzos de los Estados miembros en relación con la eficiencia energética al aumentar la obligación de ahorro de energía anual y reducir el consumo energético de los edificios del sector público.

El 27 de junio de 2022, el Consejo adoptó una orientación general sobre la nueva normativa propuesta. En marzo de 2023, los negociadores de la Presidencia del Consejo y el Parlamento Europeo alcanzaron un acuerdo político provisional sobre la revisión de la Directiva.

El Consejo adoptó la nueva Directiva en julio de 2023.

9.- Eficiencia energética de los edificios

Los edificios son responsables del 40 % de la energía consumida y del 36 % de las emisiones directas e indirectas de gases de efecto invernadero relacionadas con la energía. La Directiva relativa a la eficiencia energética de los edificios, revisada en 2024, pretende que los edificios de la UE sean más eficientes desde el punto de vista energético de aquí a 2030 y después de esa fecha.

Los principales objetivos de la nueva Directiva son los siguientes:

- que todos los edificios nuevos sean edificios de cero emisiones de aquí a 2030
- que los edificios ya existentes se transformen en edificios de cero emisiones de aquí a 2050.

En octubre de 2022, los Estados miembros de la UE, reunidos en el seno del Consejo, acordaron una posición común («orientación general») sobre la propuesta de la Comisión de revisión de la Directiva. El 7 de diciembre de 2023, el Consejo y el Parlamento alcanzaron un acuerdo político provisional sobre la propuesta. Las nuevas normas fueron adoptadas por el Consejo en abril de 2024.

10.- Fiscalidad de la energía

La propuesta de revisión de la Directiva del Consejo sobre la Imposición de los Productos Energéticos y de la Electricidad tiene por objeto:

- adecuar la imposición de los productos energéticos y de la electricidad a las políticas de la UE en materia de energía, medio ambiente y clima;
- preservar y mejorar el mercado interior de la UE mediante la actualización de la lista de productos energéticos y de la estructura de los tipos impositivos, y mediante la racionalización del uso de las exenciones y reducciones fiscales por los Estados miembros;
- mantener la capacidad de generar ingresos para los presupuestos de los Estados miembros.

El Consejo está debatiendo actualmente esta propuesta. En diciembre de 2022, los ministros de Hacienda de la UE mantuvieron un debate de orientación en torno a la revisión de la Directiva sobre Fiscalidad de la Energía. En diciembre de 2024, celebraron otro debate de orientación sobre la revisión y acogieron favorablemente los progresos realizados hasta el momento.

Estrategia de la granja a la mesa

ESTRATEGIA «DE LA GRANJA A LA MESA» PARA UN SISTEMA ALIMENTARIO JUSTO, SALUDABLE Y RESPETUOSO CON EL MEDIO AMBIENTE

En el contexto del Pacto Verde Europeo, por el cual se profundiza en la manera de convertir a Europa en el primer continente climáticamente neutro de aquí a 2050, se publica la “Estrategia de la granja a la mesa”, iniciativa fundamental de la Unión Europea por la que se pretende transformar el sistema alimentario europeo en un modelo que recoja características más respetuosas con el medio ambiente, más saludable, más sostenible y más justo.

Sus principales objetivos generales son, siempre dentro del marco de que tanto la seguridad alimentaria como la inocuidad de los alimentos son prioridades, los siguientes:

- Asegurar que haya suficientes alimentos, y que sean asequibles y nutritivos, manteniendo en todo momento los límites del planeta.
- Reducir el uso de plaguicidas y fertilizantes, y ajustar la venta de antimicrobianos.

- Aumentar la superficie de cultivo dedicada a la agricultura ecológica.
- Promover el consumo de alimentos saludables y más sostenibles.
- Reducir el desperdicio de alimentos.
- Mejorar la cadena de suministro, luchando contra el fraude alimentario.
- Mejorar el bienestar de animales.

Estos objetivos se resumen en unos más concretos, que cuantifican de manera más específica las pretensiones que desde la Unión Europea se persiguen con vistas a una mejora global del sistema alimentario. Estos objetivos son:

- Reducir el uso de fitosanitarios en un 50 % para 2030.
- Reducir el uso de fertilizantes en un 20 % para 2030.
- 25 % de la superficie agrícola dedicada a agricultura ecológica.
- Disminuir el uso de antibióticos en animales de granja en un 50 %.
- Promover cadenas alimentarias cortas y sostenibles.
- Revisión del sistema de etiquetado para productos sostenibles.

Esta estrategia no es una ley, pero tiene entidad para dar pautas en varias revisiones legislativas, incluyendo normas sobre aspectos tales como el uso sostenible de fitosanitarios, el bienestar animal y la seguridad alimentaria.

De manera fundamental, para los agricultores y los ganaderos esta estrategia De la granja a la mesa conlleva una serie de cambios, retos y oportunidades.

Entre los principales retos nos encontramos con:

La reducción del **uso de fitosanitarios para 2030:**

Se ha cuantificado en una reducción de un 50 % el uso de fitosanitarios. Esto implica la adopción de técnicas y prácticas más sostenibles a la hora de manejar las explotaciones, incidiendo en el fomento de técnicas alternativas al uso de pesticidas, como el control biológico de las plagas, y manejo integrado, y la agricultura de precisión como mecanismo para disminuir la dependencia de productos químicos, o la implantación de la agricultura ecológica.

La reducción del **uso de fertilizantes para 2030:**

Se ha cuantificado en una reducción de un 20% el uso de los fertilizantes minerales con el fin principal de que se minimice la contaminación del suelo y del agua. Como alternativa se propone el uso de fertilizantes orgánicos, el uso eficiente de los nutrientes, y el fomento de prácticas como la rotación de cultivos para mejorar la salud del suelo.

Tanto esta disminución del uso de fertilizantes, como la del uso de pesticidas, lleva asociada en ocasiones un mayor coste de implantación y una necesidad de formación de los agricultores y los ganaderos, aspecto que se ha de tener en cuenta a la hora de la gestión.

Impulso a la agricultura ecológica:

Teniendo en cuenta que la agricultura ecológica es una práctica que ha de fomentarse puesto que es completamente respetuosa con el medio ambiente, se ha cuantificado un incremento de la superficie dedicada a agricultura ecológica de modo que se llegue a alcanzar la cantidad de que al menos el 25 % de la tierra cultivable sea con agricultura ecológica. Para ello se debe apoyar a los agricultores con incentivos, tanto económicos como técnicos, para poder pasar a agricultura técnica certificada, junto con formación y facilitación del acceso a mercados.

La disminución del uso de antibióticos un 50 %:

En la ganadería se plantea como objetivo el reducir en un 50 % el uso de los antibióticos, priorizando el actuar en la prevención de enfermedades de los animales en lugar de tratarlas con medicamentos, tanto en animales de granja como en los de acuicultura. Así, se marca como línea de acción el fomento del bienestar animal y la mejora de las condiciones sanitarias de los animales.

Adaptación a normas más estrictas:

Como adaptación y cambios más transversales se tendrá que cumplir con algunos requisitos más exigentes, tanto desde el punto de vista ambiental, como el sanitario y el de bienestar animal. Esto trae asociado un mayor compromiso por parte de los agricultores y los ganaderos para poder integrar los cambios de manera que se mejore la economía sin el detrimento de la salud y de la calidad de vida de todos.

Menos desperdicio, más eficiencia

El horizonte al que se aspira en lo que se refiere al desperdicio alimentario es la reducción del mismo a la mitad para 2030. Para conseguirlo se fomentarán medidas como el uso completo de los productos agrícolas unido al aprovechamiento de los posibles excedentes. En paralelo se fomentará la transformación de los desperdicios en productos aprovechables para biogás, compostaje, etc.

Todos los aspectos recogidos se han de sustentar es dos aspectos que se verán reforzados para conseguir acercar los objetivos a una realidad. Se trata del apoyo tanto económico como técnico. Por un lado, los fondos de la PAC (Política Agrícola Común) se están orientando hacia prácticas más sostenibles, destacando la aplicación de los eco-esquemas, y en todo caso garantizar en todo momento ingresos justos, que además ayuden a mejorar la resiliencia de los agricultores frente a cambios climáticos y fluctuaciones de mercado. Y, por otro, cobra mucha importancia la formación y el acceso a tecnologías digitales, fomentando todo lo que tenga que ver con el desarrollo digital dentro de las explotaciones. Ejemplos de ello son el uso de drones, la agricultura de precisión, el seguimiento del ganado mediante dispositivos electrónicos, etc. Para todo ello se requiere información acerca de las posibilidades que se ofrecen en lo que a los avances digitales incorporados en el mundo agrario se refiere. El apoyo a los agricultores y a los ganaderos en estos aspectos es fundamental.

Hay otros aspectos que no están tan claramente cuantificados pero que afectan de modo transversal a todas las explotaciones agrícolas y ganaderas. Nos encontramos con que cobra vital importancia la mejora de la biodiversidad, de modo que todo lo relacionado con ello pasa a un primer plano. Se ha de favorecer la biodiversidad con rotaciones de cultivos, áreas no cultivadas o plantaciones de setos, todo para mejorar la fauna y la flora y restaurar los hábitats agrícolas. Las prácticas agrícolas han de ir en todo caso encaminadas a la conservación del suelo y a la mitigación del cambio climático. Nos encontramos también con incentivos para aquellas prácticas que lleven asociadas el uso de tecnologías limpias y energías renovables en las explotaciones, y la necesidad de transmitir que es fundamental la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero a la hora de gestionar las explotaciones.

Como se ve, la agricultura es uno de los pilares fundamentales de esta estrategia, y todas las acciones que se engloban se enfocan en hacerla más sostenible, eficiente y respetuosa con el medio ambiente, sin olvidar en todo momento que al mismo tiempo la rentabilidad para los agricultores ha de ser un punto de prevalencia.

Otro aspecto en el que se incide dentro de la estrategia pasa por el etiquetado de los alimentos y la venta de proximidad. A través de un etiquetado más acorde a las necesidades nutricionales de la población, se fomentará la capacitación de los consumidores para poder elegir una dieta más saludable y más sostenible. Por ello, se propondrá un etiquetado nutricional obligatorio en la parte frontal de los envases y se desarrollará un marco de etiquetado de alimentos sostenibles que abarque los aspectos nutricionales, climáticos, medioambientales y sociales de los productos alimenticios. Esto irá acompañado de incentivos para comerciar bien de manera más directa con el consumidor, o bien en circuitos cortos, como pueden ser mercados locales o venta online, incentivando los productos locales, y que garantice una venta de proximidad que reduzca, a su vez, la huella de carbono. Se contribuirá, asimismo, al consumo de alimentos de temporada.

Estrategia de biodiversidad

La Estrategia de biodiversidad de la UE para 2030 es un plan integral a largo plazo para proteger la naturaleza y revertir la degradación de los ecosistemas. Dicha Estrategia pretende encaminar la biodiversidad europea hacia la recuperación para 2030 e incluye acciones y compromisos específicos.

La Estrategia tiene como objetivo fortalecer la resiliencia de nuestras sociedades ante amenazas futuras como:

- Los impactos del cambio climático
- Los incendios forestales
- La inseguridad alimentaria
- Los brotes de enfermedades, incluso protegiendo la vida silvestre y combatiendo el comercio ilegal de vida silvestre.

La Estrategia contiene compromisos y acciones específicas que deberán cumplirse hasta 2030 como son el establecimiento de una red más amplia de áreas protegidas en tierra y mar a nivel de la UE y el lanzamiento de un plan de restauración de la naturaleza en la UE (este plan se ha iniciado con la aprobación de un reglamento de restauración de la naturaleza, que se detalla a continuación).



Reglamento de restauración de la naturaleza

El Reglamento, también denominado Ley, de Restauración de la Naturaleza tiene por objeto contribuir a la recuperación de la biodiversidad de aquellos hábitats y ecosistemas que han sufrido un deterioro importante, entre ellos los ecosistemas agrarios. Su tramitación en los diversos órganos europeos (Comisión, Parlamento y Consejo) resultó muy laboriosa y polémica, pero finalmente se ha puesto en marcha esta norma ambiciosa en materia ambiental y cuya aplicación en España será una realidad en un plazo entre dos y tres años con el Plan Nacional de Restauración.

Aunque esta normativa no plantea medidas que afecten a la capacidad productiva ni obligaciones directas para los agricultores, y más allá de numerosas declaraciones alarmistas y muchas falsedades que se han difundido sobre todo en determinados entornos políticos, desde UPA reclamamos que impere el diálogo, la racionalidad y la coherencia, teniendo en cuenta la realidad de nuestra agricultura, y se establezcan unos mecanismos de participación en los que el sector agrario a través de sus organizaciones representativas sean una parte importante tanto en el desarrollo del Plan Nacional y sus medidas, como en su ejecución y en el seguimiento posterior. Y siempre valorizando las funciones que ejerce la Agricultura Familiar, bajo el objetivo de mantener su viabilidad y sostenibilidad económica, puesto que, sin ella, es muy difícil, por no decir imposible, lograr una sostenibilidad ambiental.

Antecedentes

Nos encontramos ante una crisis de biodiversidad existente en la Unión Europea motivada por diversos factores: el cambio climático como amenaza creciente, determinadas actividades agropecuarias, el abandono de tierras y la urbanización son las principales presiones sobre los hábitats y las especies, seguidas por la contaminación. El estado de conservación de solo el 14 % de las evaluaciones de hábitats y el 27% de las especies es favorable. Además, los hábitats de los polinizadores presentan un estado de conservación y tendencias peores que otros hábitats; el estado poblacional de casi la mitad de las especies de aves incluidas en la Directiva de Aves es favorable, sin embargo, el menor número de tendencias

de mejora corresponde a las aves de tierras agrícolas; los lugares de Red Natura 2000 cubren el 18 % de la superficie terrestre europea (en España el 27 %).

Existe una necesidad de reforzar la restauración a gran escala debido a la degradación continua de los ecosistemas y la pérdida de biodiversidad en toda la UE. La protección debe fortalecerse, pero no es suficiente. Además, los objetivos voluntarios de la Estrategia de Biodiversidad de la UE para 2020 no se cumplieron. En este contexto, la Comisión Europea consideró necesario actuar proponiendo una legislación en materia de restauración de la naturaleza y de obligado cumplimiento para todos los Estados miembros

Proceso hacia un Reglamento de restauración de la naturaleza

El Reglamento de restauración de la naturaleza surge de una situación en la que más del 80 % de los hábitats europeos se encuentran en mal estado, y dado que los esfuerzos realizados en el pasado para proteger y preservar la naturaleza no han sido suficientes para invertir esta preocupante tendencia.

El 17 de junio de 2024, tras meses de bloqueo e intensos debates a lo largo de dos años y con un accidentado recorrido debido a multitud de obstáculos y presiones de diversa índole, los ministros de Medio Ambiente de la UE dieron por fin el visto bueno definitivo al Reglamento sobre restauración de la naturaleza, bautizado como la Ley de restauración de la naturaleza por la Comisión Europea. La aprobación se logró gracias a un cambio de posición de última hora de la ministra austriaca de Medio Ambiente, que apoyó el texto y permitió sumar la mayoría cualificada necesaria (al menos quince Estados miembros que representen al 65% de la población de la UE, cifra que se logró por la mínima). En la votación, Suecia, Polonia, Hungría, Finlandia, Países Bajos e Italia se pronunciaron en contra, mientras que Bélgica se abstuvo.

El reglamento comunitario sobre restauración de la naturaleza entró en vigor el 18 de agosto de 2024, pocos días después de su publicación en el Diario Oficial de la UE (29 de julio). Los Estados miembros tendrán que presentar a la Comisión Europea, en un plazo de dos años, planes nacionales de restauración, en los cuales se incluirán los ecosistemas agrícolas.

Según el texto, “la preparación de los planes nacionales de restauración no debe suponer ninguna obligación para los Estados Miembros de reprogramar la financiación en el marco de la PAC”.

Con su aprobación definitiva se pone fin a la propuesta inicial que la Comisión Europea presentaba el 22 de junio de 2022 y que tiene su origen cuando en 2020 se adoptó la Estrategia de la UE sobre Biodiversidad para 2030 y en la que, como objetivo para detener y revertir el deterioro de los ecosistemas, estableció como una de sus obligaciones clave la presentación de una propuesta con objetivos vinculantes para la restauración de la naturaleza.

De aquí a 2033, la Comisión revisará y evaluará la aplicación del Reglamento a través de los Planes nacionales y sus repercusiones en los sectores agrícola, pesquero y forestal, así como sus efectos socioeconómicos más amplios

Objetivos

El texto del Reglamento precisa que las nuevas normas ayudarán a restaurar los ecosistemas degradados en los hábitats terrestres y marinos de los Estados miembros, alcanzar los objetivos generales de la UE en materia de mitigación y adaptación al clima y mejorar la seguridad alimentaria. Esta norma establece un marco en el que los Estados miembros deberán desarrollar medidas de restauración efectivas y basadas en la superficie con objeto de abarcar como objetivo de la Unión Europea al menos el 20 % de los ecosistemas terrestres y marinos dañados para 2030, y todos los ecosistemas que necesiten restauración para 2050. Esta legislación forma parte de la Estrategia de la UE sobre la Biodiversidad de aquí a 2030, que se enmarca en el Pacto Verde Europeo.

Esta normativa, de obligado cumplimiento para todos los Estados miembros de la UE, se centra, en primer lugar, en los ecosistemas previamente protegidos por la normativa europea, en los que se establecen metas concretas de restauración: para 2030, al menos el 30 % de los tipos de hábitats que se encuentren en malas condiciones; al menos el 60 % de los hábitats en mal estado de aquí a 2040 y al menos el 90 % de aquí a 2050, y abarcando ecosistemas terrestres, costeros, de agua dulce y marinos. En segundo lugar, para los ecosistemas no cubiertos por las Directivas de naturaleza, el Reglamento define una serie de obligaciones específicas que requerirán medidas adicionales de restauración; entre estas se incluyen objetivos para aumentar los espacios verdes urbanos, eliminar barreras fluviales para mejorar la conectividad de los ríos, revertir la pérdida de las poblaciones de polinizadores o mejorar la biodiversidad en los ecosistemas agrarios y forestales.

Hasta 2030 los Estados miembros deben dar prioridad a los lugares Red Natura 2000 (en España supone un 27 % del territorio) para realizar las medidas de restauración.

Ecosistemas agrarios

Los Estados deben implementar medidas de restauración necesarias para mejorar la biodiversidad en los ecosistemas agrarios, teniendo en cuenta el cambio climático, las necesidades sociales y económicas de las zonas rurales y la necesidad de garantizar una producción agraria sostenible. Dichas medidas deben estar destinadas a aumentar al menos dos de estos tres indicadores con una tendencia creciente en 2030:

- El índice de mariposas de pastizales
- La proporción de tierras agrícolas con características paisajísticas de alta diversidad (franjas de protección, barbechos rotativos o no rotativos, los setos, los árboles aislados o en grupos, las hileras de árboles, las lindes de campo, las acequias, los arroyos, los humedales pequeños, las terrazas, los mojones, las cercas de piedra, los estanques pequeños, los elementos productivos también pueden considerarse en determinadas condiciones.
- La reserva de carbono orgánico en el suelo de las tierras agrícolas.

También establece plazos determinados para aumentar el índice de aves comunes en tierras agrícolas, alcanzando valores objetivo en 2030, en 2040 y en 2050.

Por otro lado, se establece dar flexibilidad a los Estados a la hora de rehumedecer las turberas. Se fijan objetivos para restaurar el 50 % de las turberas drenadas por uso agrícola de aquí a 2050, con el paso previo de restaurar el 30 % de ellas de aquí a 2030. (En España las turberas son muy escasas a diferencia de otros países centroeuropeos).

Para los ecosistemas agrícolas, se incluye una cláusula que permitirá retrasar los objetivos en caso de consecuencias socioeconómicas excepcionales. Este sistema, denominado de “freno de emergencia”, permitirá suspender excepcionalmente la aplicación de las disposiciones relacionadas con estos ecosistemas si se considera que su impacto es demasiado importante, en especial si merman en gran medida las tierras necesarias para una producción suficiente de alimentos destinados al consumo de la Unión Europea. Sin embargo, este mecanismo solo puede activarlo la Comisión Europea, durante un máximo de un año y únicamente en caso de impacto sobre la seguridad alimentaria.

Polinizadores

Otro de los puntos que recoge el reglamento es el relativo a la recuperación de los polinizadores. Dado que, en las últimas décadas, la abundancia y diversidad de los insectos polinizadores en la Unión Europea ha disminuido drásticamente. Para abordar este problema, el reglamento introduce requisitos específicos para que los Estados miembros establezcan medida para revertir la disminución de las poblaciones de polinizadores a más tardar en 2030. Sobre la base de los actos delegados adoptados por la Comisión para establecer un método con base científica para monitorear la diversidad y las poblaciones de polinizadores, los Estados miembros tendrán que hacer un seguimiento de los avances en este ámbito al menos cada seis años a partir de 2030.

Planes nacionales de restauración

Cada Estado miembro deberá presentar a la Comisión un proyecto de plan nacional de restauración a más tardar a los 2 años de entrada en vigor del Reglamento, posteriormente la Comisión Europea evaluará dicho proyecto en el plazo de 6 meses, y luego el Estado miembro finalizará, publicará y presentará a la Comisión su plan nacional de restauración en un plazo de 6 meses.

Los Planes nacionales incluirán una visión general de la interacción entre las medidas incluidas en el plan nacional de restauración y diversos Planes sectoriales, entre ellos los Planes Estratégicos de la PAC. Se podrá incluir una visión general de las consideraciones relativas a la diversidad de situaciones en las distintas regiones. También se establecerá las sinergias con la agricultura y la silvicultura, y determinarán las prácticas agrícolas y forestales existentes, incluidas las intervenciones en el marco de la PAC, que contribuyan a los objetivos del Reglamento.

La elaboración de los planes nacionales no debe implicar para los Estados miembros una obligación de reprogramar ninguna financiación en el marco de la PAC u otros programas o instrumentos de financiación agraria dentro del marco financiero plurianual 2021-2027.

A fin de evitar consecuencias no deseadas, los Estados miembros también deben tener en cuenta las repercusiones socioeconómicas previsibles y los beneficios estimados de la aplicación de las medidas de restauración.

Plan Nacional de Restauración en España

Hoja de ruta: Desde la entrada en vigor del Reglamento de restauración de la naturaleza, el 18 de agosto de 2024 hay un plazo de dos años para presentar a la Comisión Europea un borrador Plan Nacional de restauración de España, es decir, agosto de 2026. A partir de ahí la Comisión tiene un período de 6 meses para evaluar dicho borrador (hasta enero de 2027) y otros 6 meses por parte del Estado español para la revisión final (agosto 2027) y la aplicación efectiva del Plan Nacional. A los 5 años de su puesta en práctica se podría revisar (julio 2032).

En el Plan Nacional se decidirán las medidas a adoptar y dónde alcanzar los objetivos, se identificarán las áreas necesarias y los niveles satisfactorios, y se decidirá el momento de poner en marcha las medidas establecidas. También se tendrán en cuenta la diversidad de situaciones en las distintas regiones en relación con los requisitos sociales, económicos y culturales.

La elaboración del Plan Nacional se deberá realizar teniendo en cuenta las sinergias con la acción climática (Por ejemplo el Plan Nacional de adaptación al cambio climático), con los planes hidrológicos, con los planes de agricultura (Plan Estratégico de la PAC) y silvicultura, entre otros.

La coordinación entre las diversas administraciones competentes (estatales, regionales y locales) será un aspecto crucial para lograr un Plan que sea efectivo. Tanto en el proceso de elaboración del Plan, como en su ejecución y seguimiento, los mecanismos de participación de la sociedad deben ser reales. Debe tratarse de un proceso abierto, transparente, inclusivo y eficaz, donde la sociedad pueda participar plenamente, a través de diferentes grupos de trabajo y en especial los colectivos más implicados y afectados, como es el sector agrario y a través de las organizaciones profesionales agrarias representativas.

Financiación

La aplicación del Reglamento de restauración no obligará a los Estados miembros a reprogramar ninguna financiación en el marco de la PAC u otros programas e instrumentos de financiación agraria. El texto aprobado deja claro que los fondos de la PAC no podrán ser utilizados para estos nuevos planes de restauración, un hecho muy positivo a tener en cuenta.

Los Estados Miembros podrán promover la implantación de regímenes de ayuda pública o privados en beneficio de las partes interesadas que ejecuten con carácter voluntario las medidas de restauración entre las que se incluyen los agricultores y ganaderos.

Existen cálculos de las necesidades financieras para la restauración de 6.000–8.000 millones de euros anuales. El Marco Financiero Plurianual 2021–2027 tiene un objetivo marcado para la biodiversidad del 10 % para 2026 y 2027. Por otro lado, existen más de 20.000 millones de euros disponibles cada año para todo el conjunto de acciones relacionadas con la biodiversidad en el marco de la Estrategia UE de Biodiversidad 2030, entre las cuales estarían las referentes a la restauración.

UPA ante el desarrollo del Reglamento de restauración de la naturaleza

Desde la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos (UPA) apostamos por actuaciones y medidas en favor de la sostenibilidad (económica, social y ambiental). Consideramos la necesidad de restaurar la degradación de los hábitats protegidos y las especies que albergan. Y no compartimos determinados mensajes catastrofistas y extensión de bulos sobre esta temática.

UPA muestra su preocupación en que la restauración de la naturaleza pueda recaer de una manera especial en los agricultores. En UPA consideramos que el texto aprobado es más flexible que la propuesta inicial de la Comisión, pero subrayando que quedan interrogantes por resolver, como la financiación, y se reclama una atención especial a la agricultura familiar.

Desde UPA consideramos que las acciones a desarrollar en el futuro Plan Nacional de Restauración no deben poner en perjuicio a la Agricultura Familiar y que es preciso adaptar las acciones a desarrollar a la realidad del sector agrario. Además, es necesaria una plena participación del sector agrario en la planificación, diseño y seguimiento de las medidas a desarrollar. Se reconocen avances y mayor flexibilidad para el sector agrario en el largo proceso de tramitación y debates producidos desde la propuesta inicial hasta la publicación del Reglamento, tales como:

- Dos de los tres indicadores están incluidos en los objetivos y medidas del PEPAC: reserva de carbono orgánico y porcentaje de elementos paisajísticos (franjas de protección, barbechos voluntarios, etc.)
- Las prácticas agrarias contempladas están generalmente incluidas en las intervenciones de la PAC
- No se renegociará la financiación actual de la PAC en los Planes Nacionales, los fondos de la PAC no podrán ser utilizados para estos Planes.
- Los Estados miembros podrán promover ayudas públicas/privadas.
- Freno de emergencia: cláusula que permitirá retrasar los objetivos previstos en caso de consecuencias socioeconómicas excepcionales.
- Los Estados miembros tendrán en cuenta aspectos y repercusiones socioeconómicas en la agricultura.
- Revisión en 2033: se verá el impacto en el sector agrario.

Por tanto se reconocen mejoras, aunque no se logró conseguir en el texto final ciertos aspectos que planteábamos desde UPA ya en el inicio de los debates desde la presentación de la propuesta por parte de la Comisión Europea. Entre dichas cuestiones estaban la aprobación del texto legal comunitario en forma de Directiva en lugar de Reglamento, que tuviese un fondo específico para financiar las acciones, que se planteasen las medidas desde un enfoque voluntario y la realización de una evaluación del impacto social en el sector agrario.

De cara al desarrollo del Reglamento de restauración de la naturaleza, en especial en lo referente a la elaboración del Plan Nacional de Restauración, desde UPA consideramos los siguientes retos, oportunidades y amenazas:

1-Retos:

- Valorizar con políticas que remuneren los bienes públicos que no retribuye el mercado, la función sostenible que ejerce la Agricultura Familiar frente a otros modelos de agricultura.
- Garantizar la viabilidad de una Agricultura Familiar Sostenible
- Realizar y cumplir una Transición justa (social) en la aplicación del Reglamento de restauración de la naturaleza.

2-Oportunidades:

- Coherencia con el Plan Estratégico de la PAC (PEPAC): integrar y buscar sinergias en las medidas incluidas en el PEPAC, en especial en su “arquitectura ambiental” (condicionalidad ambiental, ecorregímenes y medidas ambientales de desarrollo rural).
- Visibilizar y apoyar la función sostenible (económica, social y ambiental) que ejerce la Agricultura Familiar (ganadería extensiva, agricultura ecológica, zonas en despoblamiento, espacios protegidos....)

3-Amenazas:

- Peligro ante posibles nuevas restricciones que puedan ocasionar perjuicios en territorios (zonas Red Natura 2000 que ocupan el 27 % del territorio, zonas con despoblamiento y acusado envejecimiento y falta de relevo generacional...) y explotaciones.
- Posible pérdida de viabilidad y rentabilidad que sería acrecentada por la cuestión de las cláusulas espejo y los efectos del cambio climático, entre otras cuestiones.

En definitiva, desde UPA vemos cierta incertidumbre y preocupación ante el futuro Plan Nacional de Restauración. Por ello consideramos fundamental tener de un buen diagnóstico de partida a la hora de ver la necesidad de implantar las diversas actuaciones y su localización geográfica en el Plan Nacional de Restauración. Reclamamos una atención especial ante la repercusión en las explotaciones de Agricultura Familiar, más aun teniendo en cuenta la futura Ley de Agricultura Familiar.

Es vital lograr un fluido diálogo y participación con el sector agrario. Y por supuesto, una racionalidad y flexibilidad en el diseño y aplicación de las medidas a desarrollar, debiendo ser adaptadas a la realidad de las explotaciones familiares para evitar que el impacto de las medidas pueda ser perjudiciales para su viabilidad. No hay sostenibilidad ambiental sin sostenibilidad económica.

También consideramos importante otorgar un carácter prioritario en la faceta incentivadora y voluntaria en las acciones a desarrollar por parte de los agricultores, en lugar de basarse en medidas penalizadoras. Es preciso fomentar instrumentos como los contratos territoriales, los acuerdos de custodia del territorio, las medidas del PEPAC, etc.

Para el logro de los objetivos pretendidos es preciso resaltar la importancia de la colaboración entre todas las administraciones implicadas y competentes, tanto a nivel estatal, autonómico y local. Sin olvidar la gran utilidad en la transferencia de información, formación y asesoramiento a las explotaciones agrarias.